



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080 -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 14 de agosto del 2020

### VISTO:

El Informe N° 222-2020-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 12 de agosto de 2020, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el cual alcanza el expediente administrativo para aprobar e incorporar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" al Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO SAN JOSÉ, PROVINCIA PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD"** – CÓDIGO UNIFICADO 2482759, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 027-2020-GRLL-GGR/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura APROBÓ el Expediente Técnico para el proyecto:

**"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO SAN JOSÉ, PROVINCIA PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD"** – CÓDIGO UNIFICADO 2482759", cuyo monto asciende a la suma de S/ 2,620,007.27 (dos millones seiscientos veinte mil siete con 27/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendarios, con una modalidad de Ejecución por Contrata a Suma Alzada con valor referencial al mes de febrero del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo hasta el 31 de julio del 2020, a través del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto "establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19".





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080 -2020-GRLL-GGR/GRI

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01 se dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, habiéndose efectuado la prórroga mediante Resoluciones Directorales N° 002, N° 003, N° 004 y N° 005-2020-EF/54.01;

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, publicada el 30 de junio de 2020, que deroga la Resolución Ministerial N° 339-2020-MINSA, y sus modificatorias, y aprueban el documento técnico de “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, cuya finalidad es disminuir el riesgo de transmisión del COVID 19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado el 22 de noviembre del 2019, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 222-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 12 de agosto de 2020, alcanza el Informe N° 028-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED/VAMS, suscrito por la evaluadora Arq. Vanessa Aurora Mendoza Santillan, el mismo que contiene los cuadros analíticos actualizados del proyecto, señalado en el visto, con el nuevo presupuesto – valor referencial, en el componente presupuesto debido a la adecuación de las medidas de prevención y control sanitario frente al COVID-19, por el monto total de S/. 2,467,590.51 (dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos noventa con 51/100 soles).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO” para el proyecto: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO SAN JOSÉ, PROVINCIA PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD” – CÓDIGO UNIFICADO 2482759**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ADECUAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO SAN JOSÉ, PROVINCIA PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD” – CÓDIGO UNIFICADO 2482759**, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 027-2020-GRLL-GGR/GRI, al “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO”, debiendo ser anexado al referido expediente técnico.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **INCORPORAR** en el referido expediente técnico los Requerimientos Técnicos Mínimos actualizados, cuyo valor referencial añade un nuevo componente: “implementación medidas de prevención y control sanitario frente al COVID-19”,





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080 -2020-GRLL-GGR/GRI

valorizado en S/. 81,554.11 soles, dentro del COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA, en la Sub Partida de 06 SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD a partir del ítem 06.03. PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 EN EL TRABAJO”.

06.03. PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	COSTO DIRECTO	59,838.66
	GASTOS GENERALES (10.50%)	6,283.06
	UTILIDAD (5.00%)	2,991.93
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>69,113.65</b>
	IGV (18%)	12,440.46
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>81,554.11</b>



**ARTÍCULO CUARTO.** – MODIFICAR y ACTUALIZAR el componente infraestructura valorizado en S/. 2'235,747.66, aprobado en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 027-2020-GRLL-GGR/GRI, por el valor de **S/. 1'948.711.22** para la ejecución del Proyecto: " **REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO SAN JOSÉ, PROVINCIA PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD**" – **CÓDIGO UNIFICADO 2482759.**



**ARTÍCULO QUINTO.** – MODIFICAR y ACTUALIZAR el componente mobiliario valorizado en S/. 168,190.00, aprobado en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 027-2020-GRLL-GGR/GRI, por el valor de **S/. 216,565.00** para la ejecución del Proyecto: " **REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO SAN JOSÉ, PROVINCIA PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD**" – **CÓDIGO UNIFICADO 2482759.**

**ARTÍCULO SEXTO.** – MODIFICAR y ACTUALIZAR el componente equipamiento valorizado en S/. 19,635.00, aprobado en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 027-2020-GRLL-GGR/GRI, por el valor de **S/. 168,030.00** para la ejecución del Proyecto: " **REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO SAN JOSÉ, PROVINCIA PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD**" – **CÓDIGO UNIFICADO 2482759.**

**ARTÍCULO SÉTIMO.** – MODIFICAR y ACTUALIZAR el componente plan de contingencia valorizado en S/. 2,360.00, aprobado en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 027-2020-GRLL-GGR/GRI, por el valor de **S/. 3,426.72** para la ejecución del Proyecto: " **REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO SAN JOSÉ, PROVINCIA PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD**" – **CÓDIGO UNIFICADO 2482759.**



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080 -2020-GRLL-GGR/GRI

**ARTÍCULO OCTAVO. – MODIFICAR y ACTUALIZAR** el componente supervisión valorizado en S/. 194,074.61, aprobado en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 027-2020-GRLL-GGR/GRI, por el valor de **S/. 130,857.07** para la ejecución del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO SAN JOSÉ, PROVINCIA PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD" – CÓDIGO UNIFICADO 2482759.**

**ARTÍCULO NOVENO. – MODIFICAR y ACTUALIZAR** el presupuesto valorizado en **S/. 2'620,007.27**, aprobado en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 027-2020-GRLL-GGR/GRI, por el presupuesto total de **S/. 2,467,590.51** para la ejecución del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO SAN JOSÉ, PROVINCIA PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD" – CÓDIGO UNIFICADO 2482759.**

1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	S/.	118,200.61	
2	ESTRUCTURAS	S/.	711,778.87	
3	ARQUITECTURA	S/.	411,299.69	
4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	39,618.50	
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	71,355.77	
6	SEGURIDAD Y SALUD	S/.	77,573.93	
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>S/.</b>	<b>1,429,827.37</b>
GASTOS GENERALES		10.50%	150,131.87	
UTILIDAD		5.00%	71,491.37	
<b>SUB TOTAL</b>			<b>1,651,450.61</b>	
IGV		18.00%	297,261.11	
<b>PRESUPUESTO BASE</b>			<b>1,948,711.72</b>	
MOBILIARIO			216,565.00	
EQUIPAMIENTO			168,030.00	
PLAN DE CONTINGENCIA			3,426.72	
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>			<b>2,336,733.44</b>	
SUPERVISION		5.60%	130,857.07	
<b>MONTO DE INVERSION</b>			<b>2,467,590.51</b>	



### **FINANCIAMIENTO:**

- **Autoridad para Reconstrucción con Cambios (ARCC)**  
S/ 2,467,590.51: PPTO BASE + MOBILIARIO + EQUIPAMIENTO + PLAN DE CONTINGENCIA + SUPERVISIÓN.
- **Gobierno Regional La Libertad**  
S/ 0.00 Expediente Técnico (ELABORADO POR LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS)



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080 -2020-GRLL-GGR/GRI

**ARTÍCULO DÉCIMO.** – **APROBAR y ACTUALIZAR**, el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueba en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor referencial al mes de febrero del 2020:

COMPONENTES	INVERSIÓN (s/)
INFRAESTRUCTURA	1,948,711.72
MOBILIARIO	216,565.00
EQUIPAMIENTO	168,030.00
PLAN DE CONTINGENCIA	3,426.72
SUPERVISIÓN	130,857.07
<b>TOTAL</b>	<b>2,467,590.51</b>

### **Información del Proyecto:**

- Plazo de ejecución : 105 días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : por Contrata
- Sistema de contratación : Suma Alzada
- Valor Referencial : FEBRERO, 2020

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ACUMULAR** la presente resolución a la Resolución Gerencial Regional N° 027-2020-GRLL-GGR/GRI.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** – **DEROGAR** aquella disposición contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 027-2020-GRLL-GGR/GRI que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** – **DISPONER** ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** – La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - **NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Melendez  
GERENTE REGIONAL



